

esta Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el citado proyecto técnico y que se expida al público durante el plazo de 15 días, al objeto de que las personas interesadas puedan oponer las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes.

2º.- Que por el Sr. Alcalde, asistido de los Sres. Secretario e Interventor de Fondos, se proceda a redactar el correspondiente ante proyecto de presupuesto extraordinario de gastos e ingresos en el que deberá figurar como partida de ingresos - además del importe de la subvención concedida por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos - la exacción de contribuciones especiales a los propietarios de solares e inmuebles lindantes con la citada carretera, debiendo procederse en consecuencia a la redacción de las correspondientes bases de reparto y a la constitución, si procede con arreglo a la ley, de la Asociación Administrativa de Contribuyentes. La cantidad a repartir no deberá exceder del 80% del presupuesto de la instalación.

Expediente de reconocimiento  
de créditos.

Igualmente se dio lectura a una propuesta de intervención informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, sobre reconocimiento de créditos con cargo a la partida 17 del Cap. VII, artº 2º del vigente Presupuesto Ordinario que contiene consignación suficiente al efecto. Los señores señores señores estimados acordaron la propuesta, acordaron por unanimidad:

1º.- Reconocer los créditos que a continuación se relacionan:

- A SUMO, suministros a Oficinas de Barcelona, por suministros

THE KYU  
ANNUAL

de material oficinas en 1.965... 1.684'75

2º.- Que el expresado crédito se haga efectivo con cargo a la partida núm. 127 del Cap. VII, artº 2º, del vigente Presupuesto Ordinario, debiendo comunicarse este acuerdo a Intervención y Depositaria a sus oportunos efectos.

Firma escritura declaración obra nueva.

Del Dr. Alcalde da

cuenta a los asistentes de la terminación de las obras de construcción de 6 viviendas de renta limitada subvencionada realizadas en la parcela cedida en su día por D. Antonio Peña Jiménez, sita en "los Catalanes", de la Barranca de San Pedro de Alcántara. siendo necesario, por tanto, formalizar la correspondiente escritura de declaración de obra nueva y su inscripción en el Registro de la Propiedad a efectos de obtención de la Edulca de Calificación definitiva.

De los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la citada escritura de declaración de obra nueva y para que solicite la extinción de los impuestos correspondientes.

Firma de la escritura de contratación de obras.

Del Dr. Alcalde da cues-

ta de oficio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos según el cual se ha designado al Notario D. José Manuel Quílez Blá para autorizar la escritura de contratación de las obras de "construcción de nuevo depósito regulador y ampliación de las principales redes generales de distribución", adjudicadas a esta D. Intendencia por acuerdo de la Comisión de 29 de junio último.

De los señores asistentes por unanimidad, acuerdan facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación Municipal suscriba la citada escritura de contratación de obras.

081  
Ordenanzas fiscales.

Se da lectura segui-

damente a resolución dictada por el Ilmo. Sr.  
Delegado de Hacienda de la provincia en re-  
lación con el expediente instado para modifica-  
ción para aprobación de las exacciones fiscales  
siguientes: Participación del 90 por 100 de la  
recaudación líquida de la cesta del Tesoro de  
la Contribución Territorial Alíbana, participa-  
ción del 90 por 100 en el impuesto sobre ac-  
tividades y beneficios comerciales e industriales,  
impuesto sobre circulación de vehículos de  
tracción mecánica por la vía pública, ordena-  
ción de los ingresos procedentes del Fondo  
Nacional de Haciendas Municipales, derechos y  
tasas por servicios de la Banda Municipal de  
música, y seguro de reses que se sacrifiquen  
en los Mataderos municipales; para que se  
subsane por la Corporación los reparos que se  
han observado y que son los siguientes:

A) Impropiedad de aprobación de las orde-  
nanzas correspondientes a la participación del  
90 por 100 de la contribución Alíbana; Participa-  
ción del 90 por 100 en el impuesto industrial y or-  
denación de los ingresos procedentes del Fondo  
Nacional de Haciendas Municipales, por tratarse  
de exacciones de naturaleza jurídica distinta a  
la de las propias exacciones municipales.-

B) Impropiedad de aprobación de la exac-  
ción del Seguro de Reses que se sacrifiquen en  
el Matadero, por no hallarse debidamente justifi-  
cada la finalidad no fiscal de tal arbitrio.

C) Incompleta redacción de las ordenanzas  
del Impuesto sobre Circulación de Vehículos y  
de Derechos por servicios de la Banda de Músi-  
ca.

D) La expresión del quorum con que se adap-  
tó el acuerdo plenario de 15 de septiembre por el

que se acordó la implantación de estas exacciones.

Los tres reunidos, oídos los informes de la Comisión de Hacienda y de los Sres. Secretario e Interventor de la Corporación acordaron por unanimidad de los diez Sres. asistentes que constituyen mayoría absoluta de la Corporación, lo siguiente:

1º.- Dejar sin efectos, vistos los reparos planteados, el acuerdo municipal de 15 de septiembre pasado, en cuanto se refiere a la implantación de las exacciones de participación del 90 por 100 en la Contribución Tributaria, Idae. del 90 por ciento en el Impuesto Industrial, ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas Municipales y seguros de reses en el Matadero municipal.

2º.- Que se entienda completada la redacción de las ordenanzas del Impuesto sobre circulación de vehículos y Derechos de la Banda de Música en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda.

3º.- Que por la Secretaría Municipal se expida certificación acreditativa del quorum con que se adoptó el acuerdo de 15 de septiembre de 1966 aprobatorio en principio de la aplicación de estas exacciones.

4º.- Que se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia certificación del presente acuerdo para su misión al correspondiente expediente a fin de que sea autorizada la modificación de ordenanza a que se hace referencia.

Se da lectura seguidamente a resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en relación con el expediente instruido por este Ayuntamiento para modificación de la Orde-

ordenanza fiscal.

T21  
uanza fiscal reguladora de los derechos y Tasas por servicios del Matadero Municipal y por la cual se requiere al Diputamiento para que subsane los reparos observados y que son los siguientes:

a) Errónea redacción del art. 7º en cuanto establece el decomiso de las carnes de las reses sacrificadas y en venta en pública subasta con prioridad al procedimiento ejecutivo de apremio,

b) La expresión del quorum con que se adoptó el acuerdo plenario en la certificación correspondiente.

Los tres reunidos oídos los informes de la Comisión de Hacienda y de los tres Secretarios e Interventor, acordaron por unanimidad de los diez tres asistentes que constituyen mayoría absoluta de la Corporación lo siguiente:

1º.- Que el art. 7º de la ordenanza fiscal reguladora de los Derechos y Tasas por Servicios del Matadero quede redactado en la siguiente forma: "Artículo 7º.- La recaudación de las cuotas a satisfacer por los contribuyentes se efectuará por los funcionarios que el Diputamiento tenga destinados a este fin, que la realizarán directamente y por medios de los recibos talonarios de modelo oficial, siendo responsables del pago los dueños de las reses y de los locales en que ellas se encuentren o expendan y en caso de impago se seguirá el procedimiento ejecutivo de apremio".

2º.- Que por la Secretaría municipal se expida certificación acreditativa del quorum con que se adoptó el acuerdo de 15 de septiembre de 1966 aprobatorios de la modificación de la citada ordenanza.

3º.- Que se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia certificación del pre-

sesto acuerdo, para su envío al correspondiente expediente, a fin de que sea autorizada la modificación de ordenanza a que se hace referencia.

### Ordenanza fiscal.

Se da lectura igualmente a comunicación recibida del Sr. Jefe Provincial del Servicio Hacendado de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Municipales, de fecha 14 de noviembre n.º 870, por la que se indica que para poder informar de dichos Organismos los expedientes instruidos por este Ayuntamiento para imposición o modificación de exacciones, se precisa acreditar el quorum con que fueron adoptados los acuerdos de 15 de septiembre de 1966, sobre dichos expedientes.

Asimismo se indica que respecto al expediente instruido para fijación del índice de valor de los terrenos a efectos de Plus Valía para el Trienio 1967-1969, deberá hacerse público fundamente con la Ordenanza del Arbitrio, extremo que se ha cumplido por la Corporación. Los tres señores vistos los informes de la Comisión de Hacienda y de los tres Secretarios e Interventor de la Corporación, acordaron por unanimidad de los diez señores asistentes que constituyen mayoría absoluta de esta Corporación, compuesta actualmente por doce miembros, lo siguiente:

1º.- Que se exponga al público por espacio de quince días hábiles la Ordenanza fiscal reguladora de la exacción del Arbitrio de fijamiento de valor de los terrenos, entendiendo que por el mismo plazo se hará expuesta al público la valoración de los terrenos aprobada por la Corporación para el trienio de 1967-1969.

2º.- Que por la Secretaría Municipal se

certifique el acuerdo con que fueron adoptados los acuerdos municipales de 15 de septiembre de 1966, relativos a expedientes de exacciones.

3º - Una vez transcurrido el plazo de exposición al público de la ordenanza antes citada, se expide certificación acreditativa del resultado de dicho trámite, y juntamente con certificación acreditativa de este acuerdo se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para su inserción al correspondiente expediente.

Suplementos de créditos  
por medio de Transfe-  
rencia.

Seguidamente se dio lectura a un expediente de suplemento de créditos por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario en curso, en el que figura el oportuno informe de la Intervención de Fondos. Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuestos y discutiéndose ampliamente todos y cada uno de los extremos que comprende dicho expediente, su objeto y fines y encontrandolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación, a los que puede atenderse de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, suplementando créditos por un importe de Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientas Pesetas -- (2.464.300.- ptas.) por medio de transferencia de otras partidas que lo permitan acordándose por unanimidad:

1º - Aprobar la suscrita propuesta de suplemento de créditos por medio de transferencia en la forma que se detalla a continuación:

<u>Cap.</u>	<u>Art.</u>	<u>Opc.</u>	<u>Pda.</u>	<u>Concepto</u>	<u>Pesetas</u>
I	1	1	6	Diétes y gastos repre <sup>t</sup> ... .	7.000.-
I	1	1	7	Agentes Málaga y Madrid	10.000.-
I	1	2	9	Bab. y quinc. g <sup>r</sup> Impal...	9.300.-



<u>Cap.</u>	<u>Art.</u>	<u>Opcd.</u>	<u>Pda.</u>	<u>Concepto</u>	<u>Pesetas</u>
I	1	5	16	Hab. pers. contratado	3.000.-
I	2	4	23	Accidentes de trabajo	100.-
I	2	5	24	Asit. médica-farmacéutica	125.000.-
II	91º	1	31	Alumbrado dependencias	32.000.-
II	91º	1	32	Telefonos y conferencias	7.000.-
II	91º	1	40	Reuso y elecciones.....	44.000.-
II	91º	1	44	Material ambulancia..	6.500.-
II	91º	3	49	Sostenimiento Hospital..	50.000.-
II	91º	3	50	Medicamentos Beneficencia	50.000.-
II	91º	3	53	Socorr. pobres detenidos..	3.000.-
II	91º	4	60	Mater. no invent. Banda	2.500.-
II	91º	5	63	Alumbr. y mat. eléctrico.	405.000.-
II	91º	5	68	Material serv. limpieza	90.000.-
III	1	-	72	Pensiones pasivas .....	30.000.-
V	5	-	88	Ferias y Festejos .....	56.000.-
V	5	-	93	Biblioteca .....	4.000.-
V	5	-	98	Subv. casa Málaga en Guad.	3.000.-
VII	1	-	100	Propia. y adquisición ..	94.000.-
VII	1	-	101	Mobiliario Dependencias	63.000.-
VII	1	-	106	Obras cables y generales..	205.000.-
VII	1	-	108	Obras en S. Pedro Alcaut.	25.000.-
VII	1	-	113	Obras aguas .....	950.000.-
Total aumentos .....				3.464.300.-	

<u>Cap.</u>	<u>Art.</u>	<u>Opcd.</u>	<u>Pda.</u>	<u>Concepto</u>	<u>Pesetas</u>
<u>BAJAS:</u>					
I	1	3	19	Municipal.....	69.300.-
I	3	-	30	Mutualidades laborales	100.000.-
I	3	-	31	Seguros sociales .....	130.000.-
VI	1	-	103	Adquisición vehículos..	200.000.-
VI	1	-	105	Obras edificios .....	150.000.-
VI	5	-	107	Quart. pírest. 3645 B.E.L.E.	800.000.-
VI	5	-	108	" " 3743 "	800.000.-
VI	2	-	119	Perforaciones .....	85.000.-
VII	2	-	124	Anticipos reintegrables	130.000.-
Total bajas igual a aumentos 3.464.300.-					
9º.- Que este expediente de modificación de					

créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de estas casas consistoriales, del edicto correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el citado texto legal.

3º.- Que transcurrido el citado plazo sin que se hayan producido reclamaciones ni observaciones contra el presente expediente, se entienda aprobado definitivamente el mismo, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Corporación.

4º.- Que de conformidad con lo previsto en la norma 21 de la Orden de 31 de julio de 1959 (B.O. del 2.º de agosto) una vez hecha que dado ultimado este expediente de suplemento y habilitación de créditos, se remita copia literal certificada del mismo a la Jefatura de la Sección provincial de Administración local, a sus oportunos efectos.

Testimonio al Caudillo de España por la Organización de todos los presentes se acuerda del Estado y firmar da la corriente en acta el acta de acuerdo a su persona de la Corporación al Caudillo de España por la redacción y presentación a las Cortes de la nueva Ley Orgánica del Estado, a quien, por conducto del Jefe del Gobernador Civil de la provincia, se hará llegar este acuerdo con el testimonio de inequívocable adhesión a su persona y a los principios fundamentales del Movimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas del día a principios citado de que certifico:-

P. Tres  
J. M. J.

O. Lopez  
J. M. J.  
Juan Lopez

J. M. J.  
J. M. J.  
J. M. J.

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1966

Destores asistentes:

Alcalde-Presidente,  
D. Francisco Pautas Gallardo.

Concejales:

D. Francisco Guerrero Rodriguez.  
D. Antonio Robles del Rio  
D. Antonio Lopez Pautas  
D. Juan Carlos Reina dozana  
D. Joaquin Gomez Azuera  
D. Juan Fernandez Peinado  
D. Juan Saucia Rovira

Secretario;

D. Rafael Wasarre Alastuey

En la Ciudad de Marbella siendo las diecinueve horas del dia veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Concejales que al margen se expresan y que en mayoría constituyen el Ayuntamiento Pleno para el cual ya fué de celebrar sesión ordinaria fueron citados con expresión de causa y objeto.

Preside el Sr. Alcalde, D. Francisco Pautas Gallardo y asiste como fedatario el infrascrito Secretario de la Corporación, D. Rafael Wasarre Alastuey.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, yo, el Secretario de orden de la misma di lectura del acta de la sesión ordinaria del dia.

Rectificación del inventario de bienes para 1967.

A continuación se da lectura al inventario general de los bienes patrimoniales de propios de esta Corporación, correspondientes

al año 1966, contenido en expediente previamente remitido al efecto confeccionado por el Dr. Alcalde y el infrascrito letrario, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Vistos todos y cada uno de los documentos que integran dicho expediente y, en especial, el resumen económico, que es del tenor literal siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Valoración Pesetas</u>	<u>Renta Pesetas</u>
A. Existencia en 31 de diciembre de 1965 . . . . .	24.939.834'68	209.924'10
B. Altas habidas durante 1966 . . . . .	6.301.461'20	5.400'00
C. Aumentos de capital como consecuencia de nueva tasa de valor en venta de los bienes . . . . .	400.000'00	
<u>SUMA</u> . . . . .	<u>34.641.595'88</u>	<u>215.324'10</u>
D. Bajas habidas durante 1966 . . . . .	759.895'53	600'00
TOTAL capital activo en 31 de diciembre de 1.966 . . . . .	33.881.700'35	214.724'10

Ista Corporación, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al citado Inventario municipal de bienes para 1967.

Documentos de Presupuestos redactados por diversos contratistas de la localidad para las obras de pavimentación de la calle Peñuelas

A continuación da cuenta el Dr. Alcalde de que, por diversas causas, el proyecto técnico encargado para la pavimentación de la calle Peñuelas no había sido conforme a la ejecución de la obra. Ante la urgencia de urbanizar dicha calle - por el desnivel tan grande que tiene y por el cada día mayor número de personas y coches que transitaban por la misma, debido principalmente a los bloques de viviendas que constituye el Montejo Social Divina Pastora en esa zona - había encargado a un delineante para que sobre el plano topográfico levantado al efecto se trazaran las nuevas alineaciones y rasantes y las mediciones principales que hubieran de servir

ESTE DOCUMENTO ES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID

de base a la presentación de presupuestos. Puedos en contacto con diversos contratistas de obras de la localidad, han presentado presupuestos los siguientes: la empresa constructora Fernández y Ramos, l.d. y los contratistas D. Juan Vera Ramírez y D. Juan José Lamper Pelayo.

Resultando que examinados dichos presupuestos y aplicando los precios unitarios que contienen a las distintas mediciones globales (movimiento de tierras, pavimento, acerado, sumideros, etc.), se aprecia como más económico el presupuesto presentado por la empresa Fernández y Ramos, l.d.

Resultando que la Oficina Técnica municipal informa en el sentido de que, a su juicio, es urgente la realización de dichas obras por las dificultades tan enormes que presenta la calle Peñuelas para el tránsito de personas y coches, cada día más numeroso.

Visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuestos según el cual se estima asimismo urgente la ejecución de las repetidas obras, para cuya financiación consideran que debe exigirse contribuciones especiales a los propietarios de fincas que resulten especialmente beneficiados por tales obras.

Vistos asimismo los informes de los tres secretario e Interventor de Fondos y considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar de urgencia la ejecución de las obras de urbanización de la calle Peñuelas de esta ciudad.

2º.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Fernández y Ramos, l.d., cuyo documento y el pliego de licitación y susantes cons-

tituirán el proyecto de ejecución.

3º - Facultar a la Alcaldía para que contrate directamente con dicha empresa la realización de las citadas obras de urbanización en las más convenientes condiciones económico-administrativas en que se tengan contratadas las obras de construcción del Paseo Marítimo, con las variantes obligadas siguientes: Plazos de ejecución, tres meses contados a partir de la fecha del contrato; forma de pago, a la terminación de las obras, fraccionando el importe que resulte de la correspondiente certificación en 12 mensualidades, contadas a partir de la fecha de aprobación de dicha certificación; presupuesto aproximado de ejecución, pesetas 641.801'57 - salvo ulterior medición a base de los precios unitarios que figuren en el presupuesto aprobado, más el 3% por dirección y administración y el 2'70 por presupuesto de tráfico de empresa.

4º - Designar al Arquitecto Municipal Don Luis Lorenzo como técnico director de las repetidas obras, cuyas certificaciones serán abonadas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario del próximo ejercicio.

5º - Que por la Comisión de Hacienda se redacten las bases de reparto de las contribuciones especiales por beneficio especial, fijándose la cantidad a repartir en el 50% del coste de ejecución de las obras. Confeccionándose convenientemente el padrón necesario para su ejecución. A estos efectos se hace constar que no será preceptivo el que dicho padrón sea firme para la ejecución de las obras puesto que el Ayuntamiento adelantará de su presupuesto ordinario las cantidades necesarias para el pago de las cantidades aplazadas que correspondan.

Escrito de D. Manuel González Cabello,

solicitando te a la consideración de los asistentes escrito de  
aprobación a modificación D. Manuel González Cabello solicitando aprobación  
de detalles del Plan de a la modificación del plan de ordenación de las  
ordenación de la villa. terrenos que integran la urbanización "Centro de  
urbanización "Centro de Haciendas", con sujeción a los planos y documentos  
que acompaña y cuya modificación afecta sim-  
plemente a ampliación de detalles de dicha en-  
urbanización.

Resultando que la urbanización "Centro  
de Haciendas" fue aprobada por este Ayuntamiento  
con carácter provisional, en sesión celebrada  
el dia 25 de febrero de 1965.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica  
según el cual las variaciones introducidas son  
efectivamente de detalles, pues se aprecia que el  
proyecto es sensiblemente el mismo en cuanto  
a distribución, servicios, etc., variando únicamente  
el número de parcelas, que se reducen  
de 244 a 224, destinando en cambio zonas a  
hotel y apartamentos y conservando el Hotel  
previsto en el plan primitivo.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la modificación prevista por D.  
Manuel González Cabello de la urbanización  
Centro de Haciendas, por tratarse de variaciones  
de detalle de la misma, y que se remita un  
ejemplar de dicha modificación a la Comisión  
Provincial de Urbanismo a sus efectos.-

Bases y aprobación  
de las bases y padrones  
de las contribuciones  
especiales impuestas  
con motivo de las obras  
de "pavimentación de la calle Virgen  
del Pilar".

Seguidamente se da  
cuenta de las bases redactadas por la Comisión  
de Hacienda para la exacción de contribuciones  
especiales acordadas imponer con motivo de  
las obras de "pavimentación de la calle Virgen  
del Pilar" de esta Ciudad y del pabellón confec-  
calle Virgen del Pilar".  
cionado con sujeción a dichas bases.

Considerando que las repetidas bases

responden al principio de equidad y justicia que debe informar todo reparto de contribuciónes especiales, conforme a lo dispuesto en el artículo 471 de la vigente Ley de Régimen Local.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso y, en especial, los artículos 38 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Desta Corporación, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al contenido de la documentación de referencia y que se exponga al público por término de quince días para que, en otros oídos, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Propuesta de la Alcaldía  
relacionada con la construcción de escuelas en la Barriada de San Pedro de Alcántara.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para informar que se ha persuadido en el solar ofrecido por este Ayuntamiento para la construcción de 6 escuelas y 6 viviendas para maestros en la Barriada de San Pedro de Alcántara, construcción que fue solicitada de la Junta Provincial de Construcciones Escolares en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de enero de 1965, y ha podido observar no sólo que el solar, de unos 500 m<sup>2</sup> de superficie, es insuficiente a su juicio para realizar la construcción proyectada, sino que se ha convertido con el transcurso del tiempo en una plaza pública, donde toda edificación en su interior sería, desde el punto de vista urbanístico, lamentable. Propone en consecuencia se adopte el acuerdo de modificar la ubicación del citado Grupo escolar de 6 escuelas y 6 viviendas y que se realicen gestiones para la adquisición de terrenos más idóneos al fin indicado.

A la vista de estas manifestaciones de la Presidencia los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Rectifican el acuerdo de esta Corporación de fecha 23 de enero de 1965 en el sentido de que el solar que en el mismo se destina a la construcción de 6 escuelas y 6 viviendas quede desvinculado de dicho destino y afectado permanentemente a plaza pública.

2º - Facultar al Sr. Alcalde para que gestione con la máxima urgencia la adquisición de terrenos en la citada barriada y para que, una vez comprometida su finca en adquisición, comunique a la Junta Provincial de Construcciones Escolares el cambio de solar, a efectos de redacción del proyecto correspondiente.

Propuesta de la Declaración  
día relacionada con  
la construcción de es-  
cuelas en El Ingenio o  
Fabrica Azucarera.

De continuación da cuenta el Dr. Alcalde de la gravedad que reviste el problema de la enseñanza primaria en El Guajillo o Fábrica Azucarera, de este término, debiendo no tanto a la escasez de escuelas como al aumento constante de población por razones turísticas. Si se tiene en cuenta que el censo escolar de dichos núcleos urbanos es de 45 niñas y 47 niños y el de la zona de Guadalmina, próxima al mismo, de 72 y 69 respectivamente y que solamente existe en ambas zonas una escuela mixta rural, llegamos a la conclusión que, como mínimo son necesarias 2 escuelas de niñas y 2 de niños.

A la vista de estas manifestaciones de la  
Presidencia los señores asistentes, por unanimi-  
dad, acuerdan:

1º.- Solicitar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares la construcción por el sistema de PORTICIÓN de 7 escuelas y 4 viviendas para maestros, comprometiéndose a ceder a dicha Junta los terrenos necesarios y a

ingresar en el Banco de España, en la cuenta corriente de la misma, la cantidad que le corresponda conforme al Decreto -ley n° 11/64.

2º.- Facultar a la Alcaldía - Presidencia para que gestione inmediatamente la adquisición de los terrenos necesarios al fin indicado en el apartado anterior.

Reclamaciones presentadas

A continuación se contra el padron de contribución lectura a reclamaciones presentadas contra buceas especiales impuestas el padron de contribuciones especiales impuestas con motivo de las tasas con motivo de las obras de "pavimentación de las de pav. del camino del camino del cementerio de la Barriada de del Cementerio de la Barriada San Pedro de Alcántara"; aprobado en sesión da de San Pedro de Alcántara celebrada el 15 de septiembre último y expuesto al público en el B.O. de la provincia n° 216 de fecha 23 del mismo mes. Reclamaciones que han sido presentadas por los siguientes vecinos y contribuyentes:

- D. Francisco Guerero Álvarez (pidiendo fracciónamiento pago 10 mensualidades).
- D. Juan Diebedo Benítez (pidiendo rectificación cuota por error de superficie y aplazamiento de pago).
- D. Sewasio Luquejo López (solicitando anulación cuota por difícil situación económica)
- D. Gustaf Tavastjerna (telegrafo oponiéndose al padron sin indicar motivo disconformidad)
- D. Faiguel Parra Sánchez (interesando reducción cuota por apenas existir beneficio especial para su finca)
- D. Diego Cautero López (por las mismas circunstancias)
- D. Antoniis García Jerez (interesando reducción cuota por atravesar su finca una linea de conducción eléctrica de alta tensión).

Resultando que la Junta de Delegados de la Asociación Administrativa de Contribuyentes

Este fue convocado por la Alcaldía a efectos de informar sobre el padrón y los escritos de reclamación indicados, en cuya reunión y después de sometida a votación la conformidad o disconformidad sobre tales documentos se acordó, por mayoría, informar favorablemente los mismos, con el voto en contra de D. Diego Lautero González, que ostentaba la representación del vocal D. Diego Lautero López.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda según el cual procede el fraccionamiento de pagos solicitados por D. Francisco Guerrero y D. Juan Acebedo, previa rectificación de la cuota de este último una vez comprobado el error de superficie y desestimar las restantes reclamaciones por no encontrar fundamento legal o lógico en que apoyarlas, ya que en las bases de reparto se prevén las distintas circunstancias en que puede encontrarse cada finca, tales como, por ejemplo, contar con otros accesos a la misma, lo que reduce el importe de la cuota por ser menor el beneficio especial.

Vistas las preceptas legales de aplicación al presente caso.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Desestimar las reclamaciones presentadas por D. Sewasio Luquejo, D. Gustaf Tawastjerna, D. Juanquel Parra Lindiz, D. Diego Lautero López y D. Antonio García Gómez.

2º.- Fraccionar en 10 mensualidades el pago de las cuotas asignadas a D. Francisco Guerrero, D. Juan Acebedo y D. Sewasio Luquejo.

3º.- Que por la oficina liquidadora correspondiente se rectifique la cuota asignada a D. Juan Acebedo de conformidad con la superficie real de su vivienda, una vez comprobada.

## Recepción definitiva

calle Lobatas y Chorrío emitido por el Jefe de Caminos, Canales y Puertos Director de las obras de pavimentación de las calles Lobatas y Chorrío de esta Ciudad, D. Jaime Diénis, por el que manifiesta que habiendo transcurrido el plazo de dos meses que como garantía del contrato se fijaba en los pliegos de condiciones y examinadas las obras de referencia, no ha observado fallo alguno en la ejecución de las mismas, por lo que estimo debe procederse a su recepción definitiva.

Y los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan facultar al Dr. Alcalde-Presidente para, asistido del mencionado Secretario, proceder a la recepción definitiva de las referidas obras que se formalizará en acta extendida por duplicado de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

## Recepción definitiva de varias calles en la Barriada de San Pedro de Alcántara. Queda sobre la mesa.

Dada cuenta de informe emitido en sentido favorable por el Sr. Aparejador-Director de las obras de pavimentación y acerado de varias calles de la Barriada de San Pedro de Alcántara de este término municipal, D. Manuel Ortega de Guillena, para proceder a su recepción definitiva se acuerda, por unanimidad y a instancia del Concejal de dicha Barriada D. Antonio López Rautos, que de el asunto sobre la mesa para un más detenido estudio.

## Obras extraordinarias.

A continuación se da lectura a moción de la Alcaldía-Presidencia que dice lo siguiente:

Es obvio señalar a los compañeros diputados que conocen perfectamente: thus, el del aumento progresivo del trabajo burocrático, debido al constante desarrollo turístico y urbanístico del

municipio. Otro, la falta de adecuación existente entre el trabajo administrativo a desarrollar y la remuneración que se percibe. Para paliar ambos males y, con ello, evitar por un lado un aumento en la plantilla de personal y por otro obtener una mayor eficacia y rendimiento en la función, proponemos se adopte el acuerdo de aprobar unas bases, que expusdremos a continuación, sobre remuneración de horas extraordinarias las cuales deberán realizarse fuera de los horarios normales de oficina.

#### BASES SOBRE REMUNERACION DE HORAS EXTRAHORARIAS

1º.- Los funcionarios municipales podrán prestar servicio en horas distintas de las normales de trabajo cuando los jefes de las dependencias respectivas lo estimen necesario para el mejor funcionamiento de los servicios y con la conformidad del Sr. Alcalde-Presidente.

2º.- Para hora extraordinaria de trabajo se abonará de la siguiente forma: 90 ptas., a los jefes de cada Dependencia (Secretaría, Intervención y Depositaria); 70 ptas., a los Oficiales Administrativos; 60 ptas., a los Auxiliares y 50 ptas., a los Encargados o Porteros-Maestros, salvo que alguno de estos realizará, por mandato expreso del jefe de personal, funciones administrativas, en cuyo caso percibiría el importe de la hora en la misma cuantía que el personal auxiliar.

3º.- El personal de la Corporación que realiza trabajos nocturnos (cuálquiera que sea su trabajo y categoría profesional, de plantilla, interino o eventual) será remunerado de forma que por las horas devengadas durante la noche - entendiéndose éstas desde las 12 de la noche a las 8 de la mañana - se les abonará su suplemento

mento de nocturnidad de 10 pesetas por hora.

4º - Al final de cada mes se procedería por los Jefes de dependencia a confeccionar una relación de los funcionarios que han realizado horas extraordinarias o nocturnas con expresión de la categoría profesional de cada uno y número de horas realizadas. Dichas relaciones serían sometidas a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente y, una vez aprobadas, se procedería a incluir en la nómina única del mes siguiente el importe que cada funcionario deba percibir de acuerdo con las mismas.

Sintiendo que, con la aprobación de estas bases daremos, al mismo tiempo que un impulso a la marcha de los servicios municipales, una oportunidad a los funcionarios de mejorar algo su precaria situación económica cada día más difícil por el continuo aumento del coste de vida en esta zona turística.

No obstante, la Corporación municipal acordará lo que estime más conveniente a los intereses municipales."

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Visto asimismo el informe del Dr. Subteniente de Fincos, según el cual para el pago de estas horas extraordinarias puede habilitarse en el presupuesto del próximo ejercicio una partida global por un importe aproximado de novecientas mil pesetas, mediante suplemento con cargo al superávit que espera obtener en la liquidación del ejercicio de 1966, o en otro caso mediante transferencia de las partidas de dicho presupuesto que lo permitan.

Considerando los preceptos legales de aplica-

ción al presente caso.

Desta Corporación, por unanimidad, acuerda

1º.- Aprobar en todas sus partes la moción de referencia y, por consiguiente, las Bases contenidas en la misma para la prestación de horas extraordinarias por el personal municipal.

2º.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, para su aprobación o reparos. En cuyo momento, de ser positiva la resolución que se caiga, se pondrán en vigor las citadas Bases y se habilitarán en el presupuesto ordinario aprobado para el próximo ejercicio las partidas necesarias para hacer frente a los gastos que aquéllas llevan consigo, dotándolas con el crédito procedente del superávit que resulte del presente ejercicio y, en su caso, con transacción de las partidas que lo permitan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas del día a principio citado de que certifíco.

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE ENERO de 1967.

Damones asistentes:

Alcalde-Presidente,

D. Francisco Lautas Gallardo

Concejales:

- D. Francisco Gutiérrez Rodríguez  
✓ Antonio Robles del Río  
✓ Joaquín Sánchez Agüera  
✓ Antonio López Lautas  
✓ Juan Carlos Reina Dozalos  
✓ Juan Fernández Peñalosa  
✓ Juan García Rojiza  
✓ Juan Luis Gómez Galbán  
✓ José Díaz Recio

Abstentor:

D. Rafael de Talavera Quirós

Secretario:

D. Rafael Kasarre Alastuey

Su la Ciudad de Guayaquil sienta las dieciocho horas del día veintitres de enero de mil novecientos sesenta y siete se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Concejales que al margen se expresan y que en mayoría constituyeron el Ayuntamiento Pleno para el cual y a fin de celebrar sesión ordinaria fueron citados con expresión de causa y objeto.

Presidente el Sr. Alcalde, D. Francisco Lautas Gallardo, se halla presente el Sr. Subteniente de Feudos, D. Rafael

de Talavera Quirós y asiste como fedatario el infascito Secretario de la Corporación, D. Rafael Kasarre Alastuey.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, go, el Secretario de orden de la misma, di lectura del acta de la sesión ordinaria del día.

Proyecto de ampliación de la sección de tuberías cuenta de proyecto técnico redactado por el Sude Puerto Rico Bajo" al servicio de Caminos, Puentes y Puertos D. Sanmuelo depósito regulador tramo Serrano Pendón, para las obras de "ampliación y prolongación de la conducción de la sección de tuberías de Puerto Rico nia de conducción desde Bajo al nuevo depósito regulador y prolongación a Torrevieja. Ción de la tubería de conducción desde base blanca a Torrevieja", que contiene memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y presupuesto de ejecución, ascendiendo el de com-

tiata a la cantidad de 1.824.148'31 pesetas.

Resultando que la Diputación Provincial ha incluido estas obras en el Plan de Cooperación del presente año, con una subvención de 1.000.000 de pesetas, cuyo plan se encuentra actualmente pendiente de aprobación por la superioridad.

Resultando que la Comisión de Hacienda ha redactado los pliegos de condiciones económico-administrativas por los que habrá de regirse la subasta pública correspondiente, caso de aprobarse el citado proyecto.

Considerando que los problemas del abastecimiento de agua que aquejan en este municipio son cada día más numerosos como consecuencia del incremento turístico en este término municipal y que es de gran importancia que, por lo menos, las obras de prolongación de las tuberías de conducción desde Casablanca a Torre-Verde estén finalizadas antes del próximo verano para poder hacer frente a la creciente demanda de agua que se experimenta en esta zona en la temporada estival.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar en todas sus partes el citado proyecto técnico y los pliegos de condiciones económico-administrativas y que se expongan al público ambos documentos por plazo de 15 días al objeto de que cuantas personas se consideren afectadas o interesadas puedan alegar cuanto mejor convenga a su derecho o presentar las observaciones o reparos que estimen pertinentes.

2º.- Que por el Sr. Alcalde, asistido por los Sres. Secretario e Interventor de Fondos, se proce-

da a redactar el correspondiente anteproyecto de presupuesto extraordinario de gastos e ingresos, nutrido en ingresos con la subvención de 1.000.000 de pesetas concedida por la Diputación Provincial y financiando el resto con fondos procedentes de la decima del Paro Obrero, previa autorización de la Dirección General de Empleo.

3º.- Dada la urgencia con que debe ejecutarse este proyecto, el plazo de licitación se reduzca a la mitad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Dando cuenta acdo. con:

Mfct. Permanente sobre da cuenta de acuerdo adoptado por la Comisión de declaración urgencia de Alumbrado Municipal Permanente en sesión celebrada el día 19 del actual, por el que declara de urgencia los públicos en la Avenida. so- instalación de alumbrado público en la bre el Arroyo de la Represa y en el Paseo Marítimo. Paseo Marítimo a la vista de los informes técnicos per-

tinentes. Igualmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4º de dicho acuerdo, se dará cuenta de los pliegos de condiciones económicas-administrativas, redactados por la Comisión de Hacienda, y de las proposiciones presentadas por los contratistas residentes en este término convocados por la Alcaldía en virtud asimismo de lo dispuesto en el párrafo 2º del mismo acuerdo.

Resultando que el presupuesto de contrata es de 1.589.883'85 pesetas y se han presentado proposiciones por las siguientes empresas:

1º.- Instalaciones Benz, que se compromete a la realización de dichas obras en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

2º.- Vda. de A. Braun S.H., en la cantidad de 1.100.000 pesetas.



3º.- José Fernández Bueno e Hijos, S.H., en 1.090.000 pesetas.

4º.- Juan Jiménez Alarcón, en 1.300.000 pesetas.

Considerando aceptadas las razones contenidas en el acuerdo de referencia y vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Ratificar la declaración de urgencia contenida en el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de 17 del actual.

2º.- Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas redactados por la Comisión de Hacienda para servir de base a la contratación de las repetidas obras.

3º.- Adjudicar las obras a la empresa "José Fernández Bueno e Hijos, S.H." para su ejecución inmediata con sujeción a los citados pliegos de condiciones y al precio ofrecido de 1.090.000 pesetas, facultando a la Alcaldía para, asistido del informe Secretario, formalizar el correspondiente contrato de adjudicación de obras.

Escrito de D. Enrique

Francesc relacionado con el Sr. Alcalde de que por la Jefatura Regional la redacción del protocolo de costas del Sur, y a efectos de otorgar la licencia de reforma de la concesión administrativa por ocupación de terrenos comprendidos entre errores de dominio público con motivo de la SKol y el límite oeste realización de las obras de construcción del Paseo Marítimo. Paseo Marítimo, se habría realizado una consultación sobre el término del proyecto correspondiente, llegándose a la conclusión, mediante acta suscrita al efecto, de que en el tramo comprendido entre SKol y el límite oeste del Paseo no podía realizarse con la anchura proyectada por perjudicarse gravemente la playa, acordándose en consecuencia la redacción

de un proyecto reformado para ese Tramo que consistiese simplemente en un paso peatonal de 5 metros de anchura. Una copia de dicha acta fue remitida al Sr. Franquelo, Ingeniero autor del proyecto, para que procediese a la redacción del citado reformado, contestando aquél en escrito de 13 del actual, que por diversas causas no le es posible aceptar el trabajo. Proponiendo no obstante se encargue el mismo a su compañero D. José González Gallego Iruela, significando al respecto que los honorarios a percibir por este facultativo serían los mismos que le correspondieran a él, como autor del proyecto principal, por el citado reformado.

Q los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan facultar al Sr. Alcalde para que se encargue al Sr. Gallego Iruela la redacción del reformado de referencia, dando cuenta de este acuerdo al Banco de Crédito Local de Zaragoza a sus oportunos efectos.

Propuesta de la Alcaldía  
para iniciar expte. de  
expropación de terrenos  
y edificios comprendidos entre la calle Dr.  
y el Arroyo de la Re

Le quídateante se da lectura a informe de la Dirección Técnica de las obras de "embocadura y urbanización del Arroyo de la Represa", que dice lo siguiente: "Pongo en su conocimiento que al procederse a la realización de las obras de construcción de los muros de contención de tierras necesarios en la parte final del embocadero del Arroyo de la Represa, D<sup>r</sup> Rosario Alvarez, propietaria al parecer de terrenos sitos en la margen derecha del citado río, donde iban de ubicarse dichos muros, ha puesto reparos a la construcción y ha prohibido la misma. He de significarle a este respecto que los muros en cuestión no significan daños ni contra la propiedad. Solamente se elevaría el nivel de la misma, puesto que habrá que rebajar el terreno hasta la altura de coronación de los

muros. En cualquier caso, la parte de embocadura en esa zona es muy estrecha y dificultaría la construcción de aceras siendo aconsejable instaurar un expediente de expropiación de parte de la casa y terrenos propiedad de dicha señora sitas en la margen derecha y de parte asimismo de la casa propiedad de Hidroeléctrica Santa Teresa, sita en la margen izquierda. Del ideal sería la expropiación total de estas fincas y de las sitas al oeste de las más mas (o sea, entre la calle arte y el arroyo de la Represa), para dejar una Avenida más a tono con las necesidades y futuros urbanísticos de Guabellla - Se une plano con el detalle de las fincas y edificios a expropiar."

Resultando que las fincas que pudieran ser afectadas por la expropiación total o parcial con motivo de las obras de referencia son las siguientes:

- Casa de 2 plantas, propiedad de D<sup>o</sup> Rosario Alvarez López, arrendada a D. Antonio Jurena Pacheco como local de negocio para la industria de panadería.
- Casa de 2 plantas de D. Ismael Rodríguez Alvarez, arrendada en su parte oeste y norte a los inquilinos D. José Sánchez Ramos y D. Bartolomé Sánchez Gutiérrez.
- Casa de una planta de D. Omelio Rodríguez Alvarez, que ocupa él mismo.
- Huerto de D<sup>o</sup> Rosario Alvarez López.
- Huerto de D. Juan Martínez Magari.
- Casa propiedad de Taillfer S.A.

De casi todas estas fincas se desconoce la superficie por no figurar en el Registro de la Propiedad, no apareciendo en el mis-

ni tampoco, como tales propietarios, los Sres.  
D. Aurelio Rodríguez Álvarez y D. Juan Martínez Magán.

Resultando que la Oficina Técnica de este Ayuntamiento ha emitido informe en el sentido de que, a su juicio, procede la expropiación total de las fincas a que se refiere el informe transcrito, por las razones que en el mismo se aducen, por exigirlo así el embellecimiento de la zona y por estar previsto asimismo este ensanche en el Plan parcial de Ordenación urbana, actualmente en redacción.

Visto el informe emitido por la Comisión de Turismo, Obras y Ordenación Urbana y considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Aprobar en todas sus partes el informe que ha sido leído.

- 2º.- Considerar el mismo como un documento más (anexo a la memoria) del proyecto adicional técnico, aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 24 de febrero del pasado año de 1966 y por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 14 de julio del mismo año.

- 3º.- Que se exponga al público el citado informe y el presente acuerdo de aprobación durante el plazo de un mes y a fin de que las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones o reparos que estimen oportunas.

Bases y cuestionario para  
convocatoria mediante concurso de las Bases y CUESTIONARIO redactados  
anexo-oposición de la plaza de Delincuente de la Comisión Informativa de Personal y que  
se publicarán de regla en la convocatoria para cubrir  
este ayto.

Seguidamente se da  
por la Comisión Informativa de Personal y que  
se publicarán de regla en la convocatoria para cubrir  
en propiedad la plaza de Delincuente vacante en

este Ayuntamiento.

Visto el dictámen emitido por la citada Comisión, esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar en todas sus partes las citadas Bases y Cuestionario.

2º.- Proceder a convocar el concurso oposición necesario para la provisión en propiedad de la citada plaza de Delinciente.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidentía para que dicte las oportunas medidas para la ejecución de este acuerdo.

Pesar por el fallecimiento del Oficial Mayor de este Aytº D. Francisco Cuevas Blau

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que nuevamente y por tercera vez en este año este Ayuntamiento tiene que lamentar la pérdida de otro funcionario por fallecimiento. Se trata de D. Francisco Cuevas Blanco, que actualmente desempeñaba la plaza de Oficial Mayor y que ha terminado su vida casi como la concejo: al servicio de la Corporación, servicio al que se entregó siempre con gran celo y competencia puestas de manifiesto en todos momentos y especialmente en el desempeño de la Secretaría por vacante o ausencia de su titular.

A la vista de estas manifestaciones de la presidencia, los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan hacer constar en acta su sentimiento de pesar por tan lamentable pérdida y que se traslade este acuerdo a la viuda e hijos del fallecido.

Propuesta de la Alcaldía sobre creación de la plaza de Oficial Mayor en la calle en la que, después de manifestar que plantilla de personal de la plaza de Oficial Mayor que desempeñaba esta función.

A continuación se da lectura a moción presentada por el Sr. Alcalde en la que, después de manifestar que plantilla de personal de la plaza de Oficial Mayor que desempeñaba el fallecido funcionario Don Francisco Cuevas

Blanco, está declarada a transformar en una plaza de oficial técnico-administrativo, sin exigencia de títulos superior, según se desprende de la plantilla del personal de esta Entidad visada por el Director General de la Administración Local el 8 de junio de 1964, propone que, sin perjuicio de cubrir reglamentariamente dicha plaza de oficial técnico-administrativo, se adopte el acuerdo de modificar la citada plantilla en el sentido de crear la plaza de Oficial Mayor para su provisión conforme a lo dispuesto en el artº 233 del Reglamento de Funcionarios. Dicha plaza, cuya creación con arreglo al artº 228 del citado Reglamento tiene carácter voluntario, debemos prácticamente considerarla como obligatoria si se tienen en cuenta los siguientes hechos: 1º) La población de dentro de este Municipio (en 31 de diciembre de 1965 de 18.775 habitantes) está a punto de rebasar - si no lo ha hecho ya - los 20.000 habitantes. 2º) La población media real o de liebres (sin contar el número de los que tienen de Marbella su lugar preferido de descanso durante sus vacaciones) sobre pasa con creces los 25.000 habitantes, debido a la masa de trabajadores, especialmente de la construcción y de hostelería, que se asientan en este Municipio por razones de trabajo por razones de trabajo y que continúan empadronados en sus municipios de origen. 3º) El presupuesto municipal ordinario para 1967, de 31.950.000 pesetas, es muy superior al de otras poblaciones que rebasan los 30.000 y aún los 40.000 habitantes. 4º) La variedad y número de los problemas jurídicos y administrativos (entre los que destacan los urbanísticos) como consecuencia del desarrollo turístico del término, de la aparición